

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 97, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado.

Suspensión de los términos prescriptos en diversos órdenes.

«Tres elementos de una inercia poderosa influyen los Institutos jurídicos: el tiempo, el espacio y la fortuidad. Los tres elementos actúan en la Ley que a continuación se dicta.

El tiempo, susceptible de ser interrumpido en su medida o cronología, ya que no en su sucesión; el espacio, por su confinabilidad, apto para determinar por la voluntad o por la fuerza de las circunstancias, zonas o regiones. La fortuidad incoercible, factor decisivo de la imposibilidad. En el caso de nuestra guerra se nos presenta dividida la continuidad y latente la discontinuidad en dos zonas, la libre y la cautiva, incomunicadas entre sí. Y dados estos elementos favorables a la adversidad, el tiempo coadyuvaría dolorosamente deruyendo actividades y creando y consolidando derechos apócrifos, si no se le pusiese coto por el único arbitrio al alcance del legislador; la interrupción de la medida y, por virtud de ella, la alteración de su cronología en el orden jurídico.

A este criterio obedece la Ley. Se suspenden los términos de la prescripción adquisitiva, para que no caduquen derechos de titulares legítimos, por hechos de reproducible irregularidad. Se suspenden también los términos de la prescripción extintiva o liberatoria, para que no se extingan al fuego de la lucha acciones defensivas de legítimos derechos, y esta pres-

cripción se considera extendida a los plazos de caducidad, de nulidad, rescisión y cumplimiento de encargos y operaciones testamentarios. Se paraliza el tracto prescriptivo del delito y de ciertas acciones de carácter penal, para no convertir al tiempo en cómplice de la impunidad. Y, por último, en aquella parte de la Ley de Enjuiciamiento Civil donde se alberga un tipo de prescripción procesal que mantiene extraordinaria paridad con la prescripción extintiva del Derecho civil, se adopta la medida conveniente para conservar sin merma los derechos de las partes. En consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Con efecto de retroacción al 17 de julio de 1936 se suspenden los plazos para la prescripción adquisitiva y extintiva de derechos y acciones, sean de índole civil o mercantil, en todos los casos en que por la situación de las personas, de los bienes o de los medios necesarios o adecuados, no haya sido posible desde entonces el ejercicio de los expresados derechos y acciones.

Artículo segundo. Con el mismo efecto de retroacción al 17 de julio de 1936 y en igualdad de casos, quedan en suspenso todos los términos prescriptivos que en orden a cosas, derechos sobre cosas y acciones, se establecen en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, tanto por lo atinente a asientos en los Libros del Registro y sus efectos y recursos, como al ejercicio de cualquiera clase de derechos y acciones que específicamente se mencionan en los expresados Ley y Reglamento.

Artículo tercero. Con el mismo efecto de retroacción al 17 de julio de 1936 se suspenden los términos de prescripción administrativos en cuanto afecten a los derechos, ac-

ciones y relaciones en los que las personas actúen como sujetos o titulares de derecho privado.

Artículo cuarto. Con el mismo efecto de retroacción al 17 de julio de 1936 se suspenden los plazos de prescripción de los delitos y de las acciones que sólo pueden ejercitarse o promoverse a instancia de parte o previa denuncia.

Artículo quinto. De igual manera y con el propio efecto de retroacción al 17 de julio de 1936, se suspenden los términos de caducidad de la instancia, fijados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todos los casos en que, paralizado el curso de un litigio, no fuese posible instar su prosecución, por la situación de las personas, de los bienes, o de los medios hábiles para conseguirlos.

Artículo sexto. El tracto prescriptivo empezará de nuevo a correr para cada caso, desde el día en que se halle en territorio liberado la persona que sin la suspensión hubiese sido perjudicada por su transcurso y cuente con los medios de justificación suficientes para hacer valer su derecho o su acción.

Si a partir de la reanudación del tracto prescriptivo hasta el momento en que legalmente deba concluir mediaran menos de sesenta días, se entenderá prorrogado el plazo de prescripción hasta que transcurran dichos sesenta días, desde el día en que deba considerarse alzada la suspensión. En todo caso, ningún plazo de los que se hallaren en curso el 17 de julio de 1936 se entenderá extinguido hasta que transcurran sesenta días a partir del siguiente a la inserción de esta Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo séptimo. A los efectos de la presente Ley se entenderá encontrarse en territorio liberado todo el que voluntariamente se halle en el extranjero.

Así lo dispongo por la presente

Ley, dada en Burgos a uno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Francisco Franco.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 97, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

Intervención de testigos en la autorización de escrituras públicas.

«La Ley de veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y dos y el Reglamento del Notariado de ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco, exigen la intervención de dos testigos en la autorización de los instrumentos públicos inter vivos.

Esta intervención testifical, difícilmente justificable desde el punto de vista técnico, subsiste en nuestra legislación por la influencia del Derecho histórico, como una reminiscencia de las primitivas formas instrumentales en la autorización de las Escrituras públicas, si no llega a ser una ficción, es al menos en muchos casos un requisito que se cumple en serie con la colaboración de verdaderos profesionales de la testificación retribuido y no añade valor ni autenticidad a los documentos, ni constituye una garantía para los contratantes.

Pueden, sin embargo, existir casos y circunstancias que reclamen la intervención de personas que, a propuesta del Notario o de las partes, concurren al otorgamiento, y reducida así a determinados documentos, deja de ser una mera rutina para convertirse en solemnidad que debe cumplirse con todo rigor

En los testamentos debe en todo caso exigirse la indispensable intervencion de los testigos instrumentales que prescribe la legislacion vigente, los cuales, de acuerdo con lo que ya ha declarado la Jurisprudencia, podran a la vez ser testigos de conocimiento, pero no hay razon que aconseje mantener en terminados casos el requisito de la vecindad o domicilio a que se refiere el numero tercero del articulo seiscientos ochenta y uno del citadoCodigo.

El criterio formalista que impone la declaracion de nulidad de los actos o de los documentos por infraccion de los requisitos de forma es arcaica e incompatible con el imperio de la voluntad como norma creadora del Derecho y puede ser rectificado en cuanto atañe a los instrumentos publicos inter vivos, autorizandose la subsanacion en defectos formales por medio de una declaracion autentica a posteriori, y si esto no fuera posible, por cualquier medio de prueba, segun el prudente arbitrio de los Tribunales.

En su virtud,

DISPONGO:

Articulo primero. En la autorizacion de las Escrituras publicas no sera necesaria la intervencion de testigos instrumentales, salvo que la reclamen el Notario autorizante o cualquiera de las partes, o cuando alguno de los otorgantes no sepa leer ni escribir.

Articulo segundo. En los testamentos intervendran los testigos exigidos por la legislacion vigente, pudiendo los instrumentales ser a la vez testigos de conocimiento.

No sera necesario que los testigos tengan vecindad o domicilio en el lugar del otorgamiento cuando aseguren que conocen al testador y el Notario conozca a este y a aquellos.

Articulo tercero. Los defectos de forma padecidos en los documentos notariales inter vivos podran ser subsanados por el Notario autorizante, o a instancia de la parte que los hubiese originado, por medio de acta notarial en que se haga constar el defecto, su causa y la declaracion que los subsana. Si por fallecimiento o por transcurso del tiempo fuera imposible hacer la subsanacion, se podra obtener por cualquier medio de prueba admitido en Derecho y mediante el procedimiento judicial correspondiente.

Articulo cuarto. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a esta Ley.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a uno de abril de mil novecientos treinta y nueve. =III Año Triunfal.= FRANCIS O FRANCO.

Lo que se publica en este perio-

dico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de abril de 1939.= Año de la Victoria

El GOBERNADOR, Antonio Almagro

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio Maria de Mena y San Millan, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el pleito de que luego se hara mencion se dicto la siguiente

Sentencia numero 67.- En la ciudad de Burgos a 29 de septiembre de 1938. Señores: D. Constanancio Pascual Sanchez, D. Amado Salas Medina-Rosales, D. Dionisio Fernandez Gausi y D. Vicente Perez Gomez.

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto, en grado de apelacion, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, en reclamacion de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Belorado, y en los que han intervenido como demandantes apelados D. Modesto Garcia Gomez, D. Victoriano, D. Teodoro, don Fidel, doña Maria y doña Mercedes Garcia Lopez, todos mayores de edad, ellas sin profesion especial y los demás labradores, viudos los dos primeros y casados los restantes, asistidas las últimas por sus maridos D. Angel Abad Abad y D. Francisco Saez Castriello, todos vecinos de Quintanatoro, representados por los estrados de este Tribunal, y como demandado apelante D. Emilio Lopez Garcia, mayor de edad, propietario y vecino de Biviesca, representado por el Procurador D. Guzman Pison Gonzalez y defendido por el Letrado D. Luis Garcia Lozano.

Aceptando y dando por reproducidos los Resultados de la sentencia apelada, con la adiccion de la pretension de la parte actora, devolucion a la misma de 144 fanegas de pan mediado o su estimacion de 1980 pesetas si por su enajenacion no pudiera devolverlas, costas e intereses legales de la cantidad reclamada, y de la de la demandada de no haber lugar a la demanda, absolviendo de ella al demandado y haber lugar a la reconvenccion, valido el documento privado de 22 de noviembre de 1928 y nula e inexistente la escritura de 23 de octubre de 1929 con las costas, y pretension del actor de no haber lugar a la reconvenccion, y

Resultando: Que dictada sentencia en primera instancia, en ella se estima, en parte, la demanda interpuesta por D. Modesto Garcia Gomez y otros, contra D. Emilio Lopez Garcia, y se condena a este a que devuelva a los actores las once duodécimas partes de 108 fanegas de pan mediado, o sean 54 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, que le satisficieron indebidamente y que corresponden a la renta vitalicia de las herencias de doña Petra y D. Miguel Garcia. Se absolue al demandado del pago de los intereses legales reclamados y

de la cuarta parte del pago reclamado, por pertenecer este a la herencia de doña Ramira Garcia, declarando no haber lugar a devolver las seis fanegas de pan mediado que corresponden a las ocho fanegas de tierra de la herencia de doña Ramira, extendiendose la absolucion del demandado del pago de la duodécima parte de las 108 fanegas de pan mediado reclamadas, por no acreditarse que doña Rufina Garcia haya reclamado lo abonado por ella, sin hacerse especial imposicion de costas, y apelada la primera declaracion de expresado fallo o sea la condena a D. Emilio Lopez Garcia, relativa a que devuelva a los actores las once duodécimas partes de 108 fanegas de pan mediado que les satisficieron indebidamente y que corresponden a la renta vitalicia de doña Petra y D. Miguel Garcia, conformandose el apelante con las demás declaraciones del fallo de aludida sentencia, y admitida la apelacion, en ambos efectos, remitidos los autos a este Tribunal, previo emplazamiento de las partes, y personada la apelante ante este Tribunal, tenida por parte, no personada la parte apelada, y seguida la ulterior tramitacion, se mandaron traer los autos a la vista, con citacion de las partes, para sentencia, y señalado en definitiva dia para la vista, tuvo lugar esta, con asistencia tan sólo del Letrado de la parte apelante.

Resultando: Que en la sustanciacion de estos autos, en primera instancia, no se han observado las prescripciones legales, consistente dicha inobservancia en la omision en los Resultados de las pretensiones de las partes y en la incongruencia de la sentencia con las pretensiones deducidas en la reconvenccion, sobre las que no se resuelve de manera adecuada, habiendose observado en la tramitacion de esta segunda instancia dichas prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Amado Salas Medina Rosales.

Considerando: Que de la prueba practicada en este juicio, a instancia de la parte actora, aparece demostrado, por manifestaciones de esta en el juicio verbal objeto de la misma, al folio 31 de estos autos, la negativa de dicha parte, sobre el pago de las varias rentas objeto del presente, pues a lo sumo, añade, fundadas en la renuncia del D. Emilio del 23 de octubre de 1929, pagaron lo referente a la sembradura de dicho año, por respecto, agrega, al documento privado de 1928, por estar las tierras sembradas antes de dicha renuncia del 29; de cuyas manifestaciones, contradictorias de las de los hechos quinto y sexto de la demanda, se deduce la falta de dos elementos esenciales consignados en el invocado articulo 1.895 del Código Civil, base de la accion ejercitada, la recepcion por el demandado y la entrega por los actores de la cosa objeto de la misma; pero aunque se prescindiese de dichas afirmaciones, aparece tambien de referida prueba que, precisamente en consideracion a expresada renuncia, instada y convenida por las partes, a los fines del articulo 1.279 del Código Civil, se dejaron de abonar dichas rentas segun aludidas afirmaciones y contestaciones afirmativas a la posicion segunda en el mentado juicio verbal veri-

ficadas, folios 30, 31 y vuelto y 33 de estos autos y al presente juicio aportadas como prueba documental por la parte actora, con lo que, y aun supuesto el abono, faltaria el elemento de pago por error de hecho, uno de los elementos esenciales, segun sentencias del Tribunal Supremo de 20 de marzo y 20 de mayo de 1911, del cuasi contrato solutio indebiti o de dicho precepto del articulo 1.895 d.l. Código Civil, por cuyos motivos debe revocarse el extremo de la sentencia apelada referente al pago de once duodécimas partes de 108 fanegas de pan mediado, impuesto al don Emilio Lopez Garcia, en favor de los actores, por la sentencia apelada, absolviendo de esa devolucion al demandado apelante, y ya que la absolucion de la diferencia con lo pedido ha sido consentida por las partes y no se ha recurrido tampoco contra la omision en la sentencia del segundo extremo de la reconvenccion, por lo que no procede hacer declaracion sobre este extremo.

Considerando: Que no procede hacer especial imposicion en las costas de esta segunda instancia, confirmandose las de primera por no haber sido objeto de apelacion.

Considerando: Que segun el articulo 372 de la ley de Enjuiciamiento Civil las sentencias se formularan.

Vistos los articulos citados,

Fallamos: Que revocando como revocamos la parte condenatoria y confirmando la absolutoria y la referente a costas de la sentencia apelada a que estos autos se refieren, debemos absolver y absolvemos al demandado, D. Emilio Lopez Garcia, de la demanda contra él interpuesta por D. Modesto Garcia Gomez y demás coactores, sin hacer especial imposicion de las costas de esta segunda instancia. A su tiempo, devuelvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con certificacion de la presente sentencia, para su ejecucion y cumplimiento. Asi por esta nuestra sentencia que, para notificacion al Ministerio Fiscal, se publicara en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Constanancio Pascual. = Amado Salas = Dionisio Fernandez. = Vicente Perez.

Publicacion. = Leida y publicada fue la sentencia anterior por el señor D. Amado Salas y Medina-Rosales, Magistrado Ponente en este pleito, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que yo como Secretario de Sala certifico. Burgos 29 de septiembre de 1938. = Ante mí, Antonio Maria de Mena

Y para que tenga lugar su intervencion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificacion al Ministerio Fiscal, expido la presente, la cual firmo en Burgos a 10 de octubre de 1938. = Antonio Maria de Mena.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del actual año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Olmillos de Sasamón 30 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Serafin González.

Alcaldía de Ciadoncha.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1939 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Ciadoncha 30 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Desiderio Madrigal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María del Campo.

Alcaldía de Valle de Mena.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cual-

quiera habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valle de Mena 18 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, ilegible.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cabañes de Esgueva.

Respecto de 1937 y 1938:

Zazuar, Guzmán y Arandilla.

Respecto de las de 1936, 1937 y 1938:

Padilla de arriba.

Respecto de las de 1935, 1936, 1937 y 1938:

San Martín de Rubiales.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Treviño 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

Alcaldía de Tordómar.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio

de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tordómar 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Basiliano Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Arriba, Carrías, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanilla Vivar, Castellanos de Castro y Ros.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1939, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 26 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ameyugo, Encio, Padilla de Arriba, Guzmán y Valle de Valdeaguna.

Alcaldía de Revillarruz.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1939, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después de admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Revillarruz 28 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Mauricio Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel, Vallarta de Bureba, San Mamés de Burgos, Ibero del Castillo y Los Barrios de Bureba.

Alcaldía de Villafria de Burgos.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales por secciones para la formación del Registro fis-

cal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores o encargados de las mismas, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos que, de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de cinco a diez pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del citado registro fiscal.

Villafria de Burgos 1.º de abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Díez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villoyerno Morquillas.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Santa María del Campo 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Arriba, Mambriellas de Lara, Villavedón, Villanueva de Odra, Valdezate, Vileña y Ros.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º.—Teléfono 1372

2-8

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR NUMERO 45 (COMPLEMENTARIA DE LA NÚM. 44)

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último (Boletín Oficial de la Provincia del día 10 de febrero siguiente) y disposiciones complementarias; las Comisiones Locales observarán rigurosamente las instrucciones que a continuación se expresan:

PRIMERA. En el mismo día en que reciban las Comisiones Locales la presente Circular eliminarán del padrón de abril actual, a las familias de aquellos combatientes que, en la fecha de su movilización, se encontraban prestando servicio, como empleados u obreros fijos, a patronos, entidades y empresas comprendidos en la Relación que se inserta al final de la presente Circular.

SEGUNDA. Antes de realizar dicha eliminación, las Comisiones Locales examinarán detenidamente los certificados y declaraciones juradas de trabajo presentados por todas las familias incluidas en el padrón de marzo último y por los nuevos peticionarios de subsidio, de conformidad a lo establecido en la instrucción NOVENA de la Circular número 44 de esta Comisión Provincial; debiendo tenerse muy presente que ha de ser considerado empleado u obrero fijo, a los fines de la presente Circular, todo

aquel combatiente que, en la fecha de su movilización, se encontraba en alguna de las tres circunstancias especificadas en dicha instrucción NOVENA, siempre que sus servicios les estuviera prestando en dicha fecha a patronos, entidades o empresas comprendidos en la Relación arriba expresada o a cualesquiera otros que, no figurando en repetida Relación, con domicilio en ésta u otras provincias, satisfagan, sin embargo, de cuota al Tesoro por su contribución industrial o por otra equivalente en caso de exención, cantidad superior a doscientas cincuenta pesetas (1).

TERCERA. Las Comisiones Locales que al recibir la presente Circular hubiesen remitido a esta Provincial el padrón de abril, del cual y en cumplimiento de estas instrucciones deban ser eliminados alguno o algunos subsidiarios, remitirán a la Comisión Provincial, a vuelta de correo, sin excusa ni pretexto alguno, una relación en la que se hará constar: nombre y apellidos de las personas que deban causar baja en el padrón; nombre y apellidos o razón social de los patronos, entidades o empresas en que prestaba servicio el combatiente al ser movilizado; domicilio o lugar de dichas entidades, empresas o patronos; nombre y apellidos del combatiente, y circunstancia o

circunstancias por las cuales el movilizado deba ser considerado empleado u obrero fijo.

CUARTA. Deberán las Comisiones Locales, antes del día 16 del actual, remitir con carácter de máxima urgencia, a la Cámara de Comercio de Burgos, todos los expedientes de subsidiarios a quienes corresponda percibir el subsidio de abril por nómina de dicha Cámara.

Los expedientes de referencia se remitirán ultimados, es decir, con todos los documentos correspondientes más el acuerdo razonado de la Comisión Local en el que se haga constar si las personas interesadas tienen o no derecho al subsidio y cuantía del mismo.

En Mayo y meses sucesivos los expedientes que deban ser remitidos a la Cámara de Comercio, habrán de ser enviados antes del día 12 de cada mes.

Las Comisiones Locales serán responsables, si no envían dentro de los plazos señalados los expedientes de referencia, de los perjuicios que se originen a los familiares de movilizados.

QUINTA. En igual forma y dentro de los mismos plazos deberán ser remitidos a la Cámara de Comercio e Industria de Burgos los expedientes de personas que, teniendo residencia habitual

dentro de esta provincia, hayan solicitado el subsidio o lo soliciten en lo sucesivo de la Comisión Local del Municipio donde residen, siempre que sus familiares movilizados deban ser considerados empleados u obreros fijos con arreglo a lo dispuesto en esta Circular, aunque en la fecha de su movilización hubieran estado prestando servicio a patronos, entidades o empresas, con negocio establecido en cualesquiera de las provincias de España, que satisfagan de cuota al Tesoro más de 250 pesetas por su contribución industrial o por otra equivalente en caso de exención.

SEXTA. Cuantas reclamaciones puedan ser presentadas por los familiares de movilizados a quienes se refiere la presente Circular, deberán exponerse, y precisamente por escrito, ante la Comisión Local respectiva, que las cursará informadas, a la cámara de Comercio e Industria de esta Capital, para la resolución que proceda.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 8 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

El Jefe de la Comisión Provincial, JOSE FRANCISCO DE ASTOR.

(1) A los efectos de lo dispuesto en la presente instrucción, se entiende por cuota equivalente a la industrial la que satisfacen patronos, entidades o empresas de espectáculos, mineras, de transportes con motor mecánico, los contribuyentes por el epígrafe c) de la tarifa 2.ª de utilidades y los contribuyentes por la tarifa 5.ª de utilidades, sujetos o no al Reglamento de Industria

RELACION de patronos, entidades y empresas sujetos a tributación pro-Subsidio al Combatiente, de conformidad a lo establecido en el Decreto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 y 31 de enero de 1939 respectivamente (B. O. de la Provincia del día 10 de febrero siguiente) y Circulares y Ordenes complementarias de la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.
El número que precede a los nombres es el que corresponde a los mismos en el Censo remitido a esta Comisión Provincial por la Cámara de Comercio e Industria de Burgos. Meses de enero, febrero, marzo y abril.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
BURGOS (Partido)			832	Bartolomé Blanco	Aranda.
1.015	Alfredo Güemes	Robredo Temiño.	777	Bartolomé Blanco	Aranda.
1.112	Anatolio Sáiz	Estépar.	781	Bautista Iglesias	Aranda.
1.018	Antonio Sánchez	Villafraja.	783	Bernardo Rodríguez	Aranda.
1.116	Arentino Sevilla	Saldaña de Burgos.	823	Bonifacio Martínez	Aranda.
1.013	Cándido Quintana	Quintanapalla.	787	Calixto Seijas	Aranda.
1.012	Clemente Fernández	La Molina.	793	Casino Artístico	Aranda.
1.017	Félix Marijuán	Sotopalacios.	803	Cesáreo Esteban	Aranda.
1.120	Guillermo López	Santibáñez Zarzaguda.	771	Ciriaco Murillo	Aranda.
1.118	Inés Rodríguez	Santibáñez Zarzaguda.	826	Compañía Arandina de Aguas Potables	Aranda.
92	José Amigo	Arcos.	818	Crisóforo Arranz	Aranda.
1.008	José Cuevas	Arlanzón.	809	C. Berzosa de Pablo	Aranda.
1.140	Julio Espiga	Arcos.	835	Domingo y otros	Baños de Valdearados.
1.122	Justo Rodríguez	Tardajos.	767	Doroteo San Juan	Aranda.
1.016	Lucas Güemes	Robredo Temiño.	825	Eugenio Arauzo	Aranda.
1.014	Manuel Marijuán	Quintanilla Vivar.	786	Eugenio Romeral	Aranda.
1.119	Mariano García	Santibáñez Zarzaguda.	830	Eusebio Tudanca	Aranda.
1.114	Nicolás Careedo	Isar.	840	Faustino Calleja	Sotillo de la Ribera.
1.121	Pablo Pérez	Santibáñez Zarzaguda.	792	Felipe Elvira	Aranda.
1.011	P. Barón	Ibeas.	844	Francisco Artigarraga	Zazuar.
1.010	Pedro Marcos	Gamonal.	804	Francisco Esteban	Aranda.
1.113	Raimundo Illera	Estépar.	77	García y Compañía	Aranda.
1.117	Rafael Alvarez	Santibáñez Zarzaguda.	775	Gerardo Baciera	Aranda.
1.111	Sebastián Marcos	Buniel.	101	Gil Casas Calvo	Gumiel del Mercado.
1.019	Segundo García	Zalduendo.	788	Hija de Crisanto del Pecho	Aranda.
1.009	Serapio García	Arlanzón.	813	Hijo de Juan Rico	Aranda.
1.115	Tomás Gutiérrez	Villalbilla de Burgos.	98	Hijo de Lucio Arranz	Aranda.
1.115	Vicente Ortiz	Saldaña de Burgos.	790	Ignacio Giménez	Aranda.
Partido de Aranda			827	Industrial Arandina	Aranda.
776	Alejandro Martínez	Aranda.	829	Ildefonso Acinas	Aranda.
796	Andrés Miguel	Aranda.	821	Jesús López	Aranda.
784	Andrés Ramírez	Aranda.	772	Joaquín Valdazo	Aranda.
839	Antonio García	Santa Cruz de la Salceda.	79	Joaquín Velasco	Aranda.
102	Antonio Miguel	Santa Cruz de la Salceda.	822	José Arranz	Aranda.
110	Arcadio Martínez	Aranda.	811	José Arribas	Aranda.
114	Aristóbulo Arranz	Aranda.	72	José Cuesta Cabesrero	Aranda.
130	Arturo Ugarte	Aranda.	785	José María Cfd	Aranda.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
765	José Ochoa	Aranda.
798	J. Ortiz	Aranda.
833	José Peñas	Aranda.
824	Julián Olagaray	Aranda.
820	Justo Berzosa	Aranda.
93	La Ribereña del Duero ...	Aranda.
773	Laurentino Pascual	Aranda.
807	Laurentino Pascual	Aranda.
797	Luis Alvarez	Aranda.
843	Manuel Miguel	Tubilla del Lago.
842	Manuel García	Vadocondes.
831	Mariano Martín	Aranda.
794	Mariano Pérez	Aranda.
778	Marcelino Esteban	Aranda.
100	Maximiano Causín	Zazuar.
817	Nemesio Gallego	Aranda.
782	Nicanor Pascual	Aranda.
841	Nicolás H. Vergara	Sotillo de la Ribera.
766	Nieves Tablado	Aranda.
765	Nieto de Inocente Lambarri	Aranda.
819	Olimpia Tablado	Aranda.
806	Paulina López	Aranda.
812	Pedro Calvo	Aranda.
802	Pedro Díez	Aranda.
774	Pedro Oriza	Aranda.
779	Pedro Ubis	Aranda.
795	Petra Alvarez	Aranda.
76	Redondo Hnos. Rodríguez.	Aranda.
75	Redondo Hermanos	Aranda.
78	Romeral Hermanos	Aranda.
836	Román Díez	Gumiel del Mercado.
805	Ricardo Gallego	Aranda.
838	Severo Sanz	San Juan del Monte.
791	Sobrino de López	Aranda.
837	Sociedad de Vecinos	Hontoria de Valdearados.
73	Sotero Holgueras	Aranda.
808	Teodomiro Arroyo	Aranda.
815	Teófilo García	Aranda.
799	Teófilo Martínez	Aranda.
816	Urbano Hernández	Aranda.
828	Vidal García	Aranda.
770	Vda. de A. Autillo	Aranda.
103	Vda. de A. Blanco	Aranda.
789	Vda. de Aurelio Maza ...	Aranda.
814	Vda. de Alejandro Navarro	Aranda.
800	Vda. de Restituto Portela..	Aranda.
834	Victoriano Nieto	Arandilla.
99	Ruperto Sanz	Zazuar.

Partido de Belorado

853	Alejandro Diego	Pradoluengo.
874	Angel de Benito	Pradoluengo.
861	Angel Ruiz	Pradoluengo.
872	A. Mingo Villanueva	Pradoluengo.
876	Antonio Martínez	Pradoluengo.
873	Aquilino Martínez	Pradoluengo.
882	Avelino Vitores	Fresneda de la Sierra.
851	Benito Hernando	Belorado.
864	Benito Marín	Pradoluengo.
80	Electra Itrial. San Miguel.	Belorado.
881	Electra de Padroluengo ...	Villagalijo.
870	Eugenio Altuzarra	Pradoluengo.
848	Eugenio Grado Ojeda	Belorado.
857	Feliciano Díez	Belorado.
868	Felipe de Simón	Pradoluengo.
871	Gregorio Pascual	Pradoluengo.
855	Gregorio Rioja	Belorado.
846	Hija de Pedro Gonzalo ...	Belorado.
847	Jacinto Murillo	Belorado.
870	Jerónimo Ortiz	Valle de Oca.
867	Juan Antolín Serrano	Pradoluengo.
858	Juan García	Belorado.
866	Lorenzo Jorge	Pradoluengo.
849	Pablo Pardo Ojeda	Belorado.
856	Pedro Lorenzo	Belorado.
860	Paulino Ruiz Gómez	Belorado.
878	Pedro Sáiz	Valle de Oca.
869	Ramón Acha	Pradoluengo.
854	Rufino Gutiérrez	Belorado.
875	Serapio González	Pradoluengo.
859	Simón Camátero	Belorado.
880	Sindicato Agrícola	Villafranca Montes de Oca.
852	Sotero Alarcía	Belorado.
865	Valentín de la Fuente	Pradoluengo.
850	Vicente Rivera	Belorado.
862	Vda. de José Martínez ...	Pradoluengo.
863	Vda. de Juan Lozano	Pradoluengo.
879	Vda. de S. Sáiz Contreras	Valle de Oca.

Partido de Briviesca

918	Adela Aguirre	Briviesca.
949	Adolfo Espinosa	Poza de la Sal
942	Adrián Rojas	Oña.
937	Alberto Bañuelos	Fuentebureba.
888	Alejandro Santocildes ...	Briviesca.
908	Amancio Castilla	Briviesca.
944	Andrés Pablo	Oña.
900	Angel Barrasa	Briviesca.
935	Angel Casado	Frías.
901	Antonio López	Briviesca.
82	Antonio López Linares ...	Briviesca.
933	Antonio Serrano	Frías.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
952	Antonio Urcelay	Poza de la Sal.
890	Aurelio Sáez	Briviesca.
920	Baldomero Santaolalla ...	Briviesca.
915	Benita Achiaga	Briviesca.
903	Candelas Pacheco	Briviesca.
954	Carmen Padrones	Poza de la Sal.
905	Cipriano Ojeda	Briviesca.
883	Crescencio González	Briviesca.
940	David Alonso	Monasterio de Rodilla.
925	David García	Briviesca.
886	Desiderio Alonso	Briviesca.
948	Eléctrica de Oña, S. A. ...	Oña.
917	Elías Miguel	Briviesca.
943	Eloy Miguel	Oña.
922	Emiliano Pérez	Briviesca.
953	Esmeraldo Ortiz	Poza de la Sal.
932	Eusebio Busto	Busto de Bureba.
914	Federico González	Briviesca.
81	Federico Keller	Briviesca.
892	Félix Abásolo	Briviesca.
951	Félix González	Poza de la Sal.
889	Florencio Sagredo	Briviesca.
929	Francisco Arnáiz	Busto de Bureba.
927	Francisco del Campo	Briviesca.
941	Francisco Pascual	Monasterio de Rodilla.
958	González y Montaña, S. L.	Salas de Bureba.
910	Guzmán Martínez	Briviesca.
887	Honorato González	Briviesca.
913	Honorio Sagredo	Briviesca.
902	Isidoro García	Briviesca.
904	Jaime Bastida	Briviesca.
911	Jesús Uzquiza	Briviesca.
946	Jesús Villarías	Oña.
890	José Andino	Briviesca.
909	José de la Peña	Briviesca.
898	José Menor Poblador	Briviesca.
928	José Quintana	Briviesca.
930	Juan López García	Busto de Bureba.
956	Julián González	Salinillas de Bureba.
83	Julián González Gómez ...	Briviesca.
924	Laureano Barrasa	Briviesca.
923	Lorenzo Rodríguez	Briviesca.
939	Lucas M. Contreras	Monasterio de Rodilla.
84	Mateo Elúa	Los Balbases.
947	Miguel García	Oña.
934	Miguel Quintana	Frías.
945	Miguel Rebolleda	Oña.
906	Millagros Arnáiz	Briviesca.
936	Millán Caño	Fuentebureba.
896	Millán Caño	Briviesca.
891	Moisés Araco Pascual	Briviesca.
950	Nicolás Cerezo	Poza de la Sal.
897	Pablo Barrios	Briviesca.
893	Pedro Alonso	Briviesca.
926	Pedro Alonso	Briviesca.
921	Pedro Carrera	Briviesca.
907	Pedro García	Briviesca.
884	Rafael Movilla	Briviesca.
885	Santiago Sagredo	Briviesca.
919	Santos Oña	Briviesca.
957	Secundino Sagredo	Santa Olalla de Bureba.
912	Serapio Quintana	Briviesca.
938	Simón Ruiz	Monasterio de Rodilla.
955	Ubaldo Vázquez	Poza de la Sal.
894	Vicente Virumbrales	Briviesca.
916	Vda. de Celestino Medina..	Briviesca.
931	Vda. de Juan Santamaría.	Briviesca.
899	Vda. de Marcos Temiño ...	Briviesca.

Partido de Castrogeriz

94	Achirica y Compañía	Villaquirán.
960	Andrés Bermejo	Los Balbases.
998	Andrés Villanueva	Pampliega.
984	Antonio Gil	Melgar de Fernamental.
961	Antonio Mariscal	Cañizar de los Ajos.
964	Aniceto García	Castrogeriz.
977	Benjamin Pérez	Melgar.
1.001	Benigno Simón	Sasamón.
996	Carmen Pérez	Pampliega.
963	Castor Aranzana	Castrogeriz.
1.006	Claudio Sancho	Villanueva de Argaño.
990	Clemente Pardo	Pampliega.
962	Consuelo Mínguez	Castrogeriz.
966	Crescencio Vicente	Castrogeriz.
967	Dativo del Olmo	Castrogeriz.
980	Domingo Viejo	Melgar.
988	Emeterio Simón	Olmillos.
973	Emilio Arnáiz	Melgar.
1.005	Enrique Retuerto	Villanueva de Argaño.
986	Fidel Gutiérrez	Melgar.
979	Francisco Manrique	Melgar.
1.002	Francisco Martínez	Sasamón.
978	Hijo de Santiago Marcos..	Melgar.
982	Hilario Zorita	Melgar.
1.000	Jesús Salazar	Sasamón.
968	Joaquín Moratinos	Castrogeriz.
1.007	José Francés	Villaquirán.
976	José Olmo	Melgar.
970	Justino Ramón	Melgar.
985	Laudencio Sierra	Melgar.
969	Leopoldo Olmo	Melgar.
1.004	Lázaro García	Villanueva de Argaño.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
975	Manuel Marcos	Melgar.
999	Marceliano Sadornil	Sasamón.
981	Mariano Miguel	Melgar.
984	Mateo Elúa	Los Balbases.
972	Nicolás Alonso	Melgar.
974	Pedro Coello	Melgar.
971	Pedro Guerra	Melgar.
965	Pedro Yagüez	Castrogeriz.
987	Sabas Martín	Melgar.
983	Snos. de Policarpo Zurita.	Melgar.
989	Sotero Cerezo	Olmillos de Sasamón.
959	Teófilo Cerezo	Los Balbases.
992	Teófilo Sicilia	Pampliega.
993	Vda. de Esteban Sanz	Pampliega.
995	Vda. de Esteban Sanz	Pampliega.
1.003	Vda. e Hijo de Corte	Valles de Palenzuela.
991	Vda. de Ireneo Lafont	Pampliega.
994	Vd. de Teófilo Lafont	Pampliega.
997	Vicente Lopidana	Pampliega.
<i>Partido de Lerma</i>		
1.035	Agustín Miguel	Lerma.
1.056	Alejandro González	Quintanilla del Agua.
1.021	Alejandro Ortiz	Covarrubias.
87	Alfonso Pérez Andújar	Quintanilla del Agua.
1.059	Amancio Herrera	Santa María del Campo.
1.061	Ambrosio Sierra	Santa María del Campo.
1.036	Andrés Miguel	Lerma.
1.037	Anselmo García	Lerma.
1.057	Antonio de Grado	Santa María del Campo.
1.058	C. Martínez Hernando	Santa María del Campo.
1.025	Dionisio Molinero	Covarrubias.
1.054	Eugenio Román	Puentedura.
1.060	Esperanza Santos	Santa María del Campo.
1.065	Felicitas Muñoz	Villafruela.
1.048	Féix Nebreda	Lerma.
1.038	Félix Villa	Lerma.
1.066	Federico Calleja	Villafruela.
1.031	Francisco Peñamedrano	Lerma.
1.045	Francisco Villanueva	Lerma.
1.047	Germánico Alonso	Lerma.
1.020	Gil Cabañas de Blas	Cabañas de Esgueva.
1.044	Gonzalo González	Lerma.
1.043	Guillermo Moneo	Lerma.
1.023	Glicesia Martínez	Covarrubias.
85	Jesús Asenjo	Lerma.
1.055	José Gómez	Quintanilla del Agua.
1.029	José María González	Covarrubias.
1.062	José del Pozo	Tordueles.
1.051	Justo Campo	Mahamud.
1.064	Lucinio Muñoz	Villafruela.
1.026	María González	Covarrubias.
1.046	Marcelo Fernández	Lerma.
1.053	Pablo Martínez	Peral de Arlanza.
1.040	Pablo Ruiz	Lerma.
1.030	Pedro Domingo	Lerma.
1.041	Pedro de Domingo	Lerma.
1.022	Pedro López	Covarrubias.
1.027	Pedro Rodrigo	Covarrubias.
1.028	Prisciliano Moreno	Covarrubias.
1.052	Servilio Hermosilla	Mecerreyes.
1.049	Sociedad Luz Eléctrica	Lerma.
1.063	Sociedad Progreso de Torresandino	Torresandino.
1.050	Víctor Asenjo	Lerma.
1.039	Víctor Carpintero	Lerma.
1.042	Víctor Domínguez	Lerma.
86	Villa Hermanos	Lerma.
1.034	Vda. de Joaquín Benito	Lerma.
1.033	Vda. de Miguel Conde	Lerma.
1.032	Vda. de Pérez Ruiz	Lerma.
1.024	Zacarias Alonso	Lerma.
<i>Miranda de Ebro (Villa)</i>		
1.447	Adriana Mayorca	Miranda de Ebro.
1.435	Agapito García	Idem.
1.330	Alejandro Duaso	Idem.
1.454	Anastasio Guinea Salazar.	Idem.
1.431	Andresa Maestro	Idem.
1.435	Angela Izquierdo	Idem.
1.452	Antonio Cotel	Idem.
1.437	Antonio Trueba	Idem.
1.405	Antonio Otero	Idem.
1.436	Baltasar Ríos	Idem.
1.441	Blas Olaechea	Idem.
1.414	Bonifacio Guerrero	Idem.
1.406	Carmen Cerezo	Idem.
1.451	Casimiro López	Idem.
1.420	Casino de Miranda	Idem.
1.395	Clemente Tobalina Merced	Idem.
1.335	Constantina Sáez García	Idem.
1.342	Daniel Fdez. Valderrama.	Idem.
1.392	Daniela Arbaizar	Idem.
1.379	Dionisio Menán Beitia	Idem.
1.334	Donato Hernández	Idem.
1.394	Elisa Aranas	Idem.
1.370	Enrique Rica	Idem.
1.407	Enrique Sáez	Idem.
1.389	Emeterio Eguiluz	Idem.
1.401	Esperanza Quiertant	Idem.
1.443	Eugenio Más	Idem.
1.374	Eulogio Martínez	Idem.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
1.415	Eusebia Casado	Miranda de Ebro.
1.459	Eustaquio Campos	Idem.
1.440	Felisa Lahoya	Idem.
1.453	Félix Alonso	Idem.
1.352	Félix Martínez Lecea	Idem.
1.333	Féix Rodríguez Díaz	Idem.
1.460	Fidel Pérez	Idem.
1.434	Fidencio Ruiz Austri	Idem.
1.456	Francisco Pérez	Idem.
1.368	Gabina Lecue Abásolo	Idem.
1.446	Germán Vidono	Idem.
1.338	Gregorio Oxinalde Valle	Idem.
1.336	Hermenegilda Abásolo Lejarraga	Idem.
1.382	Hilario Rioja	Idem.
1.343	Inocencio Gómez	Idem.
1.430	Inocencio Rojas	Idem.
1.410	Ignacio Agote Arripla	Idem.
1.349	Inocencio Miranda	Idem.
1.341	Isidro Fdez. Valderrama.	Idem.
1.404	Jaime García Marrón	Idem.
85	Jesús Asenjo	Idem.
1.433	Jesusa Perea	Idem.
1.417	José C. Pérez Agote	Idem.
1.458	José Lagos	Idem.
1.366	José Peral	Idem.
1.438	José Urruchi	Idem.
1.399	José Villanueva	Idem.
1.369	Josefa Durana	Idem.
1.356	Juan Angulo Urrecho	Idem.
96	Juan Carbonell Codina	Idem.
1.432	Juan Cruz García	Idem.
1.347	Julia Muro	Idem.
1.388	Julián Angulo	Idem.
1.413	Julián García	Idem.
1.390	Julio Escudero	Idem.
1.461	Julio Escudero	Idem.
1.364	Julio Sarmiento Ruiz	Idem.
1.328	Justo Tijero Castillo	Idem.
1.428	La Mirandesa, S. L.	Idem.
1.439	Leonardo Rodríguez	Idem.
1.397	Luis González Díez	Idem.
1.442	Luis Lagos	Idem.
1.344	Lucio Barquín Fernández	Idem.
1.360	Manuel Fernández Mnez.	Idem.
1.386	Manuel Lama Gómez	Idem.
1.355	Manuel López Asso	Idem.
1.445	Manuel Moneo Salinas	Idem.
1.337	Manuel Ruiz Llanos	Idem.
1.361	Marcelina Gil	Idem.
1.339	Marcos Mijangos	Idem.
1.332	Marcos Sáez	Idem.
1.418	María-Ortega Justo	Idem.
1.345	Mariano Fernández	Idem.
1.367	Mariano Losa	Idem.
1.371	Mario Angulo Urrecho	Idem.
1.426	Martín Segura	Idem.
97	Marcelino Elosúa	Idem.
1.403	Maximina Barrón	Idem.
1.450	Maximino Villaverde	Idem.
1.363	Mercedes Bedarona	Idem.
1.384	Miguel Tobalina García	Idem.
1.448	Millán Larreina	Idem.
1.351	Pablo Areso Albisu	Idem.
1.444	Pedro Eguiluz	Idem.
1.378	Pedro Grijalba Angulo	Idem.
1.429	Pío Martínez	Idem.
1.398	Pío Sanz	Idem.
1.357	Rafael Tobalina Turiso	Idem.
1.383	Román Rodríguez Barco.	Idem.
1.424	Ramón Sanz del Amo	Idem.
1.409	Santiago Valle	Idem.
1.416	Santos Estíbaliz	Idem.
1.387	Santos Portillo Valpuesta	Idem.
1.346	Saturnino Valdazo	Idem.
1.377	Sebastián Requejo	Idem.
1.340	Sinforiano Taboada	Idem.
1.425	Sixto Erquiaga	Idem.
1.422	Tejera de Miranda	Idem.
1.402	Telesforo Bornachea	Idem.
1.381	Teodoro Calvo	Idem.
1.376	Tomás Gmz. de Cadiñanos	Idem.
1.362	Timoteo Ruiz	Idem.
1.358	Tomás Beltrán Gonzalo	Idem.
1.408	Ulpiano Noceda Ruiz	Idem.
1.385	Valentín Lama Gómez	Idem.
1.359	Veremindo Orio Sáenz	Idem.
1.350	Vicente Campillo	Idem.
1.391	Vicente López Pérez	Idem.
1.454	Vicente Mora	Idem.
1.365	Víctor Prada	Idem.
1.427	Víctor Tomé	Idem.
1.423	Victoriana Gamarra	Idem.
1.412	Victoriana Zárate	Idem.
1.400	Victoriano Resines	Idem.
1.393	Virginia Rodríguez	Idem.
1.331	Viuda de Egaña	Idem.
1.375	Vida. de Gregorio Mtez.	Idem.
1.348	Vda. de Leonardo Blanco	Idem.
1.329	Vda. de Manuel Lacabrera	Idem.
1.353	Vda. de Pablo Aguirrebeña	Idem.
1.373	Vda. de Patricio Choya	Idem.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
1.372	Viuda de Zenón Santos ...	Miranda de Ebro.
1.421	Vda. de Fermín Eguiluz...	Idem.
89	Viuda de la Eranueva	Idem.
<i>Partido de Miranda de Ebro</i>		
1.068	Cirilo Ballarín	Condado de Treviño.
1.072	Eleuterio Turiso	Condado de Treviño.
1.076	Federico Alonso	La Puebla de Arganzón.
1.074	Federico España	Pancorbo.
1.077	Francisco Gómez	La Puebla de Arganzón.
1.069	Lucas Dulanto	Condado de Treviño.
1.071	Modesto Martínez	Condado de Treviño.
1.078	Roque Villar	La Puebla de Arganzón.
1.070	Santiago Cameno	Condado de Treviño.
1.079	Secundino del Valle	La Puebla de Arganzón.
1.067	Sdad. Sobrón y Soportilla	Bozoó.
1.073	Urbano Argote	Condado de Treviño.

<i>Partido de Roa</i>		
1.105	Alejandro Fuente	Roa.
1.084	Angel Fiel	Olmedillo de Roa.
1.108	Angel González	San Martín de Rubiales.
1.106	Angel Mijarro	Roa.
1.094	Benito Sáinz	Roa.
1.082	David Esteban	La Horra.
1.083	Delfino Esteban	La Horra.
1.091	Emigdis Trimiño	Roa.
1.095	Francisco Sáinz	Roa.
1.085	Gabriel Martínez	Olmedillo de Roa.
1.080	Gratiniano Arroyo	Fuentecén.
1.081	Heliodoro Moreno	Fuentecén.
1.086	Hijo de Gregorio de la Fuente	Roa.
1.102	Idefonso Bernal	Roa.
1.109	Industrial Hidráulica	San Martín de Rubiales.
1.090	José Benito	Roa.
1.099	Juan Torre	Roa.
1.089	Julio Benito	Roa.
1.097	Julio Fuente	Roa.
1.107	Marceliano Arranz	Roa.
1.092	Marciano Moreno	Roa.
1.100	Micaela Casín	Roa.
1.098	Natalia Abad	Roa.
1.088	Patrocínio Sáinz	Roa.
1.093	Pedro Cabañes	Roa.
1.104	Pedro García	Roa.
1.096	Pedro Ortega	Roa.
90	Vicente García Moreno ...	Roa.
1.101	Vicente Maté	Roa.
1.087	Viuda de Pablo Cabestrero	Roa.
1.103	Vda. de Vicente del Barrio	Roa.

<i>Partido de Salas de los Infantes</i>		
1.172	Amando Bengoechea	Quintanar de la Sierra.
1.207	Anastasio Marcos	Vilviestre del Pinar.
1.163	Anselmo Poyo	Palacios de la Sierra.
1.148	Aniceto Alonso	Hontoria del Pinar.
1.168	Antidio Bartolomé	Quintanar de la Sierra.
1.139	Antonio Gil	Canicosa de la Sierra.
1.202	Antonio Medrano	Salas de los Infantes.
1.189	Arsenio García	Salas de los Infantes.
1.155	Arturo Rica	Huerta del Rey.
1.229	Arturo Hugarte	Barbadillo de Herreros.
1.192	Baldomero Herrera	Salas de los Infantes.
1.149	Bartolomé Dueñas	Hontoria del Pinar.
1.150	Basilio Mesa	Hontoria del Pinar.
1.165	Casimiro Ayuso	Palacios de la Sierra.
1.136	Casimiro Perahita y otros.	Barbadillo del Pez.
1.156	Casto Guerrero	Huerta del Rey.
1.154	Cecilio Cámara	Huerta del Rey.
1.179	Cipriano Medrano	Quintanar de la Sierra.
1.141	Compañía Eléctrica de Salas, S. A.	Castrovido.
1.181	Compañía Eléctrica	Quintanar de la Sierra.
1.131	Comunidad de Vecinos del Molino	Barbadillo de Herreros.
1.166	Cooperativa la Pinariega.	Quintanar de la Sierra.
1.209	Constantina Marcos	Vilviestre del Pinar.
1.191	Daniel Murillo	Salas de los Infantes.
1.183	Daniel Gómez	Regumiel de la Sierra.
1.169	Desiderio Sanz	Quintanar de la Sierra.
1.164	Domingo Ibáñez	Palacios de la Sierra.
1.152	Emilio Blanco	Huerta del Rey.
91	Estanislao Medrano	Salas de los Infantes.
1.146	Esteban Sanz	Hontoria del Pinar.
1.180	Fabián Mediavilla	Quintanar de la Sierra.
1.132	Félix Gallo	Barbadillo de Herreros.
1.197	Florentino del Pozo	Salas de los Infantes.
1.138	Florentino Porrás	Campolara.
1.125	Florentino Rica	Arauzo de Miel.
1.192	Francisco Calvo	Salas de los Infantes.
1.184	Francisco Gómez	Regumiel de la Sierra.
1.176	Francisco Santamaría	Quintanar de la Sierra.
1.186	Gorgonio Medrano	Regumiel de la Sierra.
1.148	Heliodoro Ayuso	Hontoria del Pinar.
1.194	Ignacio Ortiz	Salas de los Infantes.
1.173	Ignacio de Pedro	Quintanar de la Sierra.
1.177	Jacinto Santamaría	Quintanar de la Sierra.
1.188	Jesús Aparicio	Salas de los Infantes.
1.124	Joaquín Benito	Arauzo de Miel.
1.106	José María Cámara	Vilviestre del Pinar.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
1.153	Juan Leñas	Huerta del Rey.
1.195	Juana Palomero	Salas de los Infantes.
1.103	Julio Vivar	Salas de los Infantes.
1.145	Lázaro Sanz	Hontoria del Pinar.
1.158	Leonardo Alonso	Huerta del Rey.
1.180	Luis Domingo	Quintanar de la Sierra.
1.204	Luis Vivar	Salas de los Infantes.
1.137	Manuel Palacios	Campolara.
1.147	Mario Muñoz	Hontoria del Pinar.
1.134	Marceliano Carreda	Barbadillo del Mercado.
1.162	Maximiano Alonso	Palacios de la Sierra.
1.178	Maximiano Andrés	Quintanar de la Sierra.
1.180	Maximiano Lázaro	Regumiel de la Sierra.
1.190	Mercedes Sierra	Salas de los Infantes.
1.192	Moisés Pérez	Salas de los Infantes.
1.193	Narciso Gárate	Salas de los Infantes.
1.187	Nicolás Martínez	Regumiel de la Sierra.
1.142	Pablo Grado	Hontoria del Pinar.
1.126	Pascual Briongos	Arauzo de Miel.
1.161	Pedro María Ruiz	Palacios de la Sierra.
1.175	Rogelio Bartolomé	Quintanar de la Sierra.
1.133	Roque García	Barbadillo de Herreros.
1.200	Rufino Cuadrado	Salas de los Infantes.
1.135	Salas Arturo y otros	Barbadillo del Pez.
1.174	Salvador Ureta	Quintanar de la Sierra.
1.170	Salvador Vidal	Quintanar de la Sierra.
1.177	Santiago Montero	Quintanar de la Sierra.
1.205	Serrería Martínez	Vilviestre del Pinar.
1.143	Teodoro Muñoz	Hontoria del Pinar.
1.157	Tomás Brieva	Huerta del Rey.
1.127	Tomás Martínez	Arauzo de Miel.
1.140	Toribio Pascual	Canicosa de la Sierra.
1.198	Valentín Vicente	Salas de los Infantes.
1.208	Vicente Bartolomé	Vilviestre del Pinar.
1.171	Vicente Bartolomé	Quintanar de la Sierra.
1.201	Víctor Martínez	Salas de los Infantes.
1.159	Victoria Hernández	Palacios de la Sierra.
1.150	Vda. de Francisco Cámara	Hontoria del Pinar.

<i>Partido de Sedano</i>		
1.222	Antonio Peña	Sedano.
1.228	Arsenio Varona	Valle de Valdebezana.
1.224	Aurelio Chomón	Valle de Valdebezana.
1.223	Benito Espinosa Sedano ...	Sedano.
1.215	Cándida Fernández	Arija.
1.232	Cirilo Varona	Valle de Valdebezana.
1.230	Cristóbal Pérez	Valle de Valdebezana.
1.212	Dionisio López	Arija.
1.219	Dionisio Parras	La Piedra.
1.229	Donato Sáinz	Valle de Valdebezana.
1.225	Enrique Varona	Valle de Valdebezana.
1.211	Francisco Fernández	Arija.
1.233	Francisco Fernández	Valle de Valdebezana.
1.224	Gonzalo Estébanez	Valdelateja.
1.231	Higinia Peña	Valle de Valdebezana.
1.210	Hijos de Ciriaco López ...	Arija.
1.226	José David	Valle de Valdebezana.
1.220	María Esteban	Sedano.
1.214	Máxima Martínez	Arija.
1.213	Nicolás Varona	Arija.
1.216	Rufino García	Merindad de Valdeporres.
1.227	Roque Guerra	Merindad de Valdeporres.
1.221	Santiago Huidobro	Sedano.
1.218	Viuda de Hoberto García.	Merindad de Valdeporres.

<i>Partido de Villadiego</i>		
1.321	Adoración Suárez	Villadiego.
1.326	Angel García	Villamartín de Villadiego.
1.318	Desiderio Ruiz	Villadiego.
1.311	Emilio Valladolid	Montorio.
1.313	Francisco Gutiérrez	Sotresgudo.
1.327	García Vedoya y Hnos. ...	Villavedón.
1.317	Ireneo Alonso	Valle de Valdelucio.
1.314	Juan Sanz	Sotresgudo.
1.316	Jacinto Ortiz	Valle de Valdelucio.
1.321	Julio González	Villadiego.
1.320	Luis Liras	Villadiego.
1.312	Mariano Hidalgo	Sandoval de la Reina.
1.319	Marcelino Arce	Villadiego.
1.315	Millán San Martín	Urbel del Castillo.
1.322	Pedro Martínez	Villadiego.
1.323	Vda. de Joaquín Retuerta.	Villadiego.
1.325	Vda. de José Arroyo	Villadiego.

<i>Partido de Villarcayo</i>		
1.266	Agustín Martínez	Medina de Pomar.
1.307	Alfonso Sáinz	Villarcayo.
1.240	Amelia Fernández	Espinosa de los Monteros.
1.277	Anastasio Gómez	Merindad de Montija.
1.234	Angel López	Aforados de Moneo.
1.252	Antonio Abásolo	Jurisdicción de San Zadornil.
1.285	Aquilino Llarena	Valle de Mena.
1.259	Aurelio Ugarte	Medina de Pomar.
1.263	Baldomero Ruiz	Medina de Pomar.
1.260	Eonfilio Gonzalo	Medina de Pomar.
1.275	César Villasante	Merindad de Montija.
1.256	Cipriano Zamora	Medina de Pomar.
1.248	Consuelo Mardones	Junta de Oteo.
1.249	Cristina Orive	Junta de Oteo.
1.237	Domingo López	Espinosa de los Monteros.
1.308	Domingo Pérez	Villarcayo.
1.244	Eduarda Arce	Espinosa de los Monteros.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
1.261	Eladio Peña	Medina de Pomar.
1.270	Enrique Bienes	Merindad de Castilla la Vieja.
1.309	Fausto Uriarte	Villarcayo.
1.243	Félix López	Espinosa de los Monteros.
1.271	Francisco Churruca	Merindad de Castilla la Vieja.
1.238	Francisco Fernández	Espinosa de los Monteros.
1.262	Francisco Peña	Medina de Pomar.
1.247	Francisco Pérez	Junta de Oteo.
1.245	Hidroeléctrica Los Pontones	Espinosa de los Monteros.
1.289	Ignacio Barredo	Valle de Tobalina.
1.234	Indalecio González	Espinosa de los Monteros.
1.246	Isauro Fernández	Junta de la Cerca.
1.253	Jenaro Martínez	Jurisdicción de San Zadornil.
1.274	Jesús González	Merindad de Montija.
1.268	José Churruca	Merindad de Castilla la Vieja.
1.283	José Gutiérrez	Valle de Mena.
1.284	José Soto	Valle de Mena.
1.310	José Uriarte	Villarcayo.
1.250	Juan Martínez	Junta de Traslaloma.
1.280	Julio Fernández	Trespaderne.
1.293	Julián Fernández	Valle de Tobalina.
1.303	Julián Padrones	Villarcayo.
1.296	Julio López	Villarcayo.
1.286	La Industrial Menesa	Valle de Mena.
1.297	Lorenzo Angulo	Valle de Tobalina.
1.290	Luis Cámara	Valle de Tobalina.
1.241	Mariano Alonso	Espinosa de los Monteros.
1.271	Mariano Múgica	Valle de Mena.
1.273	Macario Regúlez	Merindad de Montija.
1.287	Mariano Polo	Valle de Mena.
1.236	Mariano Salazar	Aforados de Moneo.
1.304	Martínez y Ruiz	Villarcayo.
1.294	Mateo Sáez	Valle de Tobalina.
1.300	Matías López	Villarcayo.
1.302	Milagros Churruca	Villarcayo.
1.279	Millán Rodríguez	Merindad de Valdivielso.
1.254	Otilio Pecina	Jurisdicción de San Zadornil.
1.298	Patricio González	Villarcayo.
1.258	Patricio Salazar	Medina de Pomar.
1.251	Pedro Gómez	Junta de Traslaloma.
1.290	Pedro Fernández	Valle de Tobalina.
1.295	Pilar Sáiz	Valle de Tobalina.
1.299	Rafael Ortiz	Merindad de Castilla la Vieja.
1.276	Ramón Caño	Merindad de Montija.
1.298	Ricardo Calera	Villarcayo.
1.265	Santiago López	Medina de Pomar.
1.288	Segundo Alonso	Valle de Tobalina.
1.306	Segundo Presa	Villarcayo.
1.278	Simón López	Merindad de Montija.
1.282	Sindicato Agrícola	Valle de Mena.
1.301	Sixto Melo	Villarcayo.
1.235	Sres. de García Ortega	Aforados de Moneo.
1.267	Sres. de García Ortega	Aforados de Moneo.
1.305	Teodoro García	Villarcayo.
95	Valentín Uriarte	Villarcayo.
1.272	Viuda de Pérez Domingo	Merindad de Montija.
1.243	Valeriano Martínez	Espinosa de los Monteros.
1.291	Víctor Castillo	Merindad de Montija.
1.264	Victorino Alonso	Medina de Pomar.
1.255	Zoilo Ruiz	Medina de Pomar.
<i>Burgos (Capital)</i>		
747	Agencia Rogalia	Plaza Mayor, 4.
353	Agustín García	Plaza de Santamaría.
172	Agustín Hermosilla	Paloma, 5 y 7.
516	Agustín Merino	Santander, 2
258	Agustín Moreno	San Juan, 19.
658	Alberto Alvarez	San Francisco, 7.
212	Alberto Lazcano	San Juan, 23.
613	Alejandro García	Mercado del Sur, 5.
599	Alfonso Malvido	Emperador, 27.
122	Almacenes Monasterio	Santander, 3.
243	Alfredo Blachiseb	Santander, 22.
409	Amador Santos	Progreso, 16.
228	Amador Valdivielso	Cadena y Eleta, 18 y 20.
355	Amancio Domingo	Delicias, 8.
374	Amadeo Alameda	Calera, 15.
187	Amancio Hidalgo	Espolón, 20.
427	Ambrosio Sáez	Paseo de los Cubos, 14.
587	Amparo Bobillo	Arco del Pilar, 10.
333	Amparo Bobillo	Mercado del Sur, 12.
685	Amparo Santos	Moneda, 14.
475	Anastasio Castrillo	Cid, 21.
645	Anastasia Santillana	Lain Calvo, 27.
721	Anastasio Santos	Llana de Adentro, 1.
400	Andrés Lucía	Camino de la Plata.
215	Andrés Mateo	Espolón, 40.
234	Andrés Mazuela	Sombrerería, 6.
343	Andrés Pérez P. I. Canales	Cid, 4.
646	Andrés Rodríguez	Plaza Prim, 10.
10	José Ruiz Díaz	Santander, 3.
11	José B. del Díez de la Fuente	Santander, 6.
98	José Ángel García	Espolón, 18.
10	Angel Miguel	San Lesmes, 14.
56	Angel Navarro	Martínez Campos, 1.
179	Angel Pelayo	Plaza Mayor, 4.
78	Angel Preciado	Cid, 20.
52	Aniceto Mariscal	Carretera de Francia.
171	Anisio Martínez	Miranda, 19.
179	Antolín Díez Zamorano	Plaza Mayor, 52.
179	Antolín de Diego	San Juan, 72.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
675	Antolín Merino	Plaza Vega, 3.
564	Antolín Santos	Almirante Bonifaz, 11.
519	Antonio Blanco	Plaza Mayor, 55.
244	Antonio Blanco	Plaza Mayor, 55.
515	Antonio Camarero	Almirante Bonifaz, 26.
724	Antonio Careedo	San Juan, 56.
182	Antonio Carcedo	San Cosme, 16.
438	Antonio López	Tahonas.
300	Antonio Olmedo	A. Ruiz, 8.
208	Antonio Ortega	Merced, 4.
297	Antonio Polo	Lain Calvo, 61.
394	Antonio Renedo	Calzadas.
201	Antonio Vega	Almirante Bonifaz, 15.
595	Arsenio Maté	Fernán González, 47.
679	Asunción González	Huerto del Rey, 25.
170	Atanasio Montero	Plaza de Prim, 22.
367	Aurelia de Arana	Plaza Alonso Martínez, 2.
332	Aurelia Campo	Mercado Sur.
252	Aurelio Aguirre	Plaza Alonso Martínez, 9.
717	Aurelio de la Cámara	Tahonas, 2.
232	Aurelio Garilleti	San Pablo, 2.
365	Aurelio Vivar	Santa Cruz, 16.
280	Aureliano Hidalgo	Santa Dorotea, 2.
439	Aureliano López	Progreso.
322	Auto Servicio, S. L.	Sanz Pastor, 16.
480	Auxibio Masa	Barrio Gimeno, 14.
518	Balbino Muro	Plaza de Prim, 16.
1	Banco de España	Ada. del Generalísimo Franco.
3	Banco Español de Crédito.	San Carlos, 1.
29	Banco Hipotecario de España	Vitorfia, 9.
350	Basilio Gutiérrez	Cid, 27.
683	Bautista Martínez	Cid, 29.
190	Benigno Gómez	Lain Calvo, 20.
320	Benito Díez	Plaza Vega, 14.
398	Benito Pérez	Puebla, 26.
371	Benito Viejo	Paloma, 13.
218	Benjamín Ruiz	Espolón, 32.
637	Bernabé Fernández	Huerto del Rey, 17.
306	Bernardo Güemes	Plaza de Vega, 8.
334	Bonifacio Arce	Mercado Sur, 1.
360	Bernardino Cardenal	Santander, 1.
625	Bernardino Marín	Madrid, 4.
726	Bias Alzaga	San Juan, 9.
673	Bias Fernández	San Juan, 21.
588	Bonifacio Arce	Cid, 26.
415	Bonifacio Izquierdo	Huerto del Rey, 10.
59	Calleja Núñez y Compañía	Calera, 13.
248	Cándida Valdivielso	Plazo Mayor, 12.
527	Cándido González	Isla, 13.
638	Cándido Martínez	San Gil, 7.
600	Cándido Ruiz	Fernán González, 73.
719	Capitolino Puente	Carretera de Madrd, 18.
716	Carlos Arnáiz	San Cosme, 36.
174	Carlos Pérez López	Espolón, 6.
661	Carlos Santamaría	Arco del Plar, 10.
301	Carmen Asenjo	Plaza Prim, 20.
372	Carmen Asenjo	Plaza Prim, 14.
521	Carmen Muro	Almirante Bonifaz, 11.
408	Casimiro Casado	Tenerías, 8.
437	Cástulo Aragón	Fernán González, 58.
641	Catalina de la Hera	Calera, 4.
46	Cecilia González Pérez	Espolón, 14.
467	Ceferina Alonso	Fernán González, 23.
110	Ceferino Sol	Almirante Bonifaz.
192	Celedonio Vicario	Vitoria.
26	Cervantes, S. A.	Duque de la Victoria.
107	César Gallardo	Vitoria, 10.
356	Cesárea González	Palma, 2.
189	Cipriano Castrillo	Paloma, 48.
714	Cipriano Peña	Plaza de Prim, 14.
325	Cipriano Santamaría	Mercado Cubierto.
391	Cipriano Santidrián	Santa Clara.
240	Círculo de la Unión	Plaza Mayor, 4.
71	Coliseo Castilla	Santander.
157	Comisiones, Importación y Exportación, S. A.	Santander, 12.
161	Compañía de Abastecimientos Homita, S. A.	Almirante Bonifaz, 15.
19	Compañía de Aguas de Burgos	Plaza Alonso Martínez.
7	Compañía Anglo Española de Cementos Portlan «El León»	Duque de la Victoria, 17.
5	Compañía Española de Minas del Rif	Cordón, 4.
10	Compañía Española de Seda Artificial, S. A.	Carretera de Valladolid.
11	Compañía Española de Electricidad y Gas LEBON	Lain Calvo, 59.
6	Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano	Aparicio y Ruiz, 18.
4	Compañía de Industrias Agrícolas	Plaza Mayor, 67.
510	Concepción Viejo	Paloma, 13.
64	Confederación Nacional Católica Agraria	Moneda.
198	Conrado Bhumeller	Nicolás de Vergara, 6.
725	Constancio Villalón	Llana de Adentro, 5.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
753	Construcciones Luis Olasagasti	Sanz Pastor, 12.
28	Continental Auto, S. A.	Plaza de Calvo Sotelo.
22	Covadonga, S. A.	Isla, 17.
511	Cooperativa de Funcionarios	Lain Calvo, 38.
283	Claudio García Nieto	Santander, 12.
749	Claudio Manrique	Plaza Mayor, 61.
752	Claudio Manrique del Río	Plaza Mayor, 61.
649	Claudio Ojeda	Sombrerería, 33.
425	Crescencio Martínez	Lain Calvo, 14.
432	Chocolates Quintanilla	Sombrerería, 27.
319	Daniel Bartolomé	Carmen.
578	Daniel de la Fuente	San Cosme.
582	Daniel de la Fuente	Huerto del Rey, 19.
547	Daniel Llop	San Cosme, 24.
191	Daniel Pérez Cecilia	Espolón, 3 y 4.
185	Daniel Vivar	Condestable, 4.
727	David Cuevas	Fernán González, 28.
381	David Lara	Calzadas, 8.
614	David Marijuán	Santa Agueda, 27.
109	Deogracias Vasco	Vitoria.
68	Diario de Burgos	Vitoria, 16.
397	Dionisio Arteché	Santa Clara, 64.
612	Dionisio Iglesias	Mercado Cubierto, 5.
324	Dinisio Maestro	Mercado Cubierto, 11.
742	Dionisio Martín	Diputación Provincial.
462	Dionisio Navares	Puebla, 38.
486	Dionisio Rodríguez	Lain Calvo, 20.
134	Domiciano Rodríguez	Plaza Mayor, 4 y 9.
525	Domicio Peciña	Calvo Sotelo, 6.
379	Domingo Alameda	Calera, 15.
603	Domingo Cabrerizo	Fernán González.
550	Domingo Cabrerizo	San Lorenzo, 2.
216	Domingo Hospital	Plaza Mayor, 61.
176	Domingo de Pablo	Plaza Mayor, 50.
378	Domingo del Palacio	Carretera de Madrid.
418	Domingo Villanueva	Santa Cruz, 32.
136	Dominguez y Rodríguez	Sanz Pastor, 7.
35	Donaciano Martínez	Moneda.
663	Donato Pardo	Villalón, 16.
466	Doroteo Ibáñez	Cid. 5.
362	Ezequiel Marijuán	Miranda, 17.
494	Edmundo Deslandes	Santander, 16.
607	Eduardo Miguel	Paloma, 32.
9	Electra de Burgos, S. A.	Avellanos, 1.
69	El Castellano	Santander, 12.
20	El Porvenir, S. A.	Puebla.
514	Elías Benito del Valle	Plaza Mayor, 35.
617	Elías Gil Alonso	Santa Dorotea, 26.
644	Elías Gil	Santa Dorotea, 6.
442	Elías Gómez	Hospital Militar, 8.
477	Elías López Marcos	Espolón, 8.
689	Eliseo Mayoral	San Pablo, 11.
524	Emeterio Calleja	Llana de Afuera, 15.
204	Emilia Mata Pérez	Plaza Mayor, 45.
346	Emiliano Domingo	Almirante Bonifaz, 25.
605	Emilia Angulo	Paseo de los Vadillos.
529	Emilio Carcedo	Huerto del Rey, 25.
715	Emilio Gil	Huelgas.
211	Enrique Cano	Plaza Mayor, 2.
473	Enrique Belmón	San Pablo.
508	Enrique López López	Plaza Mayor, 28.
455	Enrique Martínez	Lain-Calvo, 12.
496	Enrique Molina	Castañares.
539	Epifanio Escudero	Plaza Mayor, 10.
313	Espumosos la Catedral	San Pablo, 15.
723	Esteban González	Puebla, 18.
666	Eugenio Carcedo	Carretera Madrid, 19.
467	Eulogio Calderón	San Pablo, 20.
406	Eulogio Valladolid	Santa Cruz, 22.
336	Eusebio Cubero	Fernán González.
148	Eustasio Villanueva	Plaza Mayor, 48.
177	Eustasio Villaverde	San Pablo, 5.
260	Eusterio Rodríguez	Plaza Mayor, 49.
602	Eutiquio García	Lain-Calvo, 40.
330	Eutiquio Róccerezo	Mercado del Sur.
142	Evaristo Gómez	Huerto del Rey, 17.
276	Evaristo Melgosa	Santander, 24.
205	Evelio Martínez	San Lorenzo, 42.
454	Facundo Alonso	Huerto del Rey, 3.
235	Faustino Baecioso	Cartuja, 11.
271	Faustino Galán	Santa Dorotea, 30.
421	Faustino Santillana	Carretera de Madrid.
470	Federico Franco	Sombrerería, 12.
113	Federico González	Santander, 5.
39	Federico Martínez	Santander, 2.
546	Federico Martínez	Mercado, 5.
528	Federico Sáiz	San Juan, 63.
693	Feliciana Sáiz	Casillas, 5.
608	Feliciano Fernández	Mercado Cubierto, 36.
709	Feliciano Fernández	Vitoria, 2.
401	Feliciano Izarra	Merced, 6.
695	Felicitas García	Pisones, 1.
147	Felipe Arce	Plaza Mayor, 17.
370	Felipe Ibáñez	Huerto del Rey, 15.
426	Felipe Martínez	San Pablo, 7.
104	Felipe Mingo	Almirante Bonifaz.
166	Felipe Mingo	Almirante Bonifaz, 27.
706	Felipe Sáiz	Plaza de Vega, 31.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
535	Felipe Sanz	Santa Agueda, 32.
158	Felipe de la Viuda	Huerto del Rey, 8.
265	Felisa Briones	San Juan, 30.
505	Felix Arce	Plaza Mayor.
225	Felix Díez Lastra	Lain Calvo, 5.
697	Felix Elizondo	Vitoria, 21.
112	Félix González	Plaza de Prim, 14.
115	Félix González	Carretera de Valladolid, 6.
504	Félix Lázaro	Miranda.
667	Félix Moreno	Fernán González, 35.
237	Félix Movilla	Merced, 36.
620	Félix Muguiri	San Julián, 10.
305	Félix Ojeda	Plaza de la libertad, 5.
349	Félix Ortega	Tinte, 6 y 8.
233	Félix Ortiz	Sombrerería, 3.
119	Félix Pedro	Miranda, 19.
266	Félix Román	Fernán González, 7.
8	Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.	Hotel Norte y Londres.
130	Fermín Oliván	Espolón, 2 y 4.
60	Fernández Villa Hermanos	Plaza de Primo de Rivera.
468	Fernando Caballero	Plaza Primo de Rivera, 8.
532	Fernando Carcedo	Alhóndiga.
606	Fernando Corral	Puebla, 10.
485	Fernando Lledias	Espolón, 20.
657	Fernando Palacios	Molinillo, 1.
181	Fernando Sáiz	Duque de la Victoria, 18.
338	Fidel Domingo	Plaza de Prim, 17.
681	Fidel López	Santa Clara, 32.
417	Fidel Royuela	Molinillo, 1.
329	Florencia Alonso	Mercado del Sur.
45	Florentina Estefanía	Paloma, 14.
690	Florentina García	Plaza de Vega.
393	Florentino Rafael Díez	Carretera de Madrid, 9.
238	Florentino Rebollo	Lain Calvo, 63.
676	Francisca Conde	Sombrerería, 29.
434	Francisco Alcalde	Calzadas, 6.
246	Francisco Alonso	Plaza Mayor, 3.
682	Francisco Berrendo	San Julián, 17.
557	Francisco Casado	Calera, 51.
541	Francisco Díez	Cid, 14.
619	Francisco Díez	Carretera Madrid, 19.
249	Francisco Díez Fuentes	Santander, 6 y 8.
269	Francisco Fernández	Plaza de Alonso Martínez, 8.
139	Francisco Flórez	General Queipo de Llano, 2.
284	Francisco García Lara	Isla, 13.
694	Francisco García	Casillas, 9.
640	Francisco González	Calvo Sotelo, 2.
121	Francisco López	Travesía del Mercado.
210	Francisco Martínez	Lain Calvo, 22.
431	Francisco Miguel	Sombrerería, 35.
577	Francisco Miguel	Carnicería.
163	Francisco Moral	La Tesorera.
253	Francisco Moreno	Mercado Cubierto.
499	Francisco Villalaín	Villatoro.
311	«Frío Industrial Bungalés»	Carretera de Madrid.
331	Gabino Preciado	Villalón, 33.
584	Gabino Preciado	San Lorenzo, 32.
140	Garage Moderno, S. L.	Plaza Alonso Martínez.
16	Gas de Burgos	Barrio Gimeno.
21	Gas y Electricidad de San Fernando y Chiclana	Lain Calvo, 59.
562	Gaudencio Mendez	Almirante Bonifaz, 15.
623	Gaudencio Mendez	Mercado del Sur, 28.
549	Genara Cuñado	San Juan, 59.
445	Genaro López	Progreso, 6.
41	Gerardo Ayuso	Estación.
659	Gerardo Renuncio	San Esteban, 15.
674	Gerardo Saldaña	Lain Calvo, 17.
420	Gonzalo Giménez	Carretera de Arcos.
456	Gonzalo Hernando	Huerto del Rey, 2.
196	Gonzalo Miguel Ojeda	Ada. del Generalísimo Franco.
197	Gonzalo Miguel Ojeda	Plaza Mayor, 4.
758	Gonzalo Velasco	Santa Cruz, 7.
449	Guillermo Arnáiz	Almirante Bonifaz.
194	Guillermo Fruhberk	Vitoria, 15.
468	Guadalupe Ruiz	Plaza Mayor, 32.
279	Graciano García	Isla, 9 y 11.
710	Graciano Martínez	Vitoria, 12.
479	Gregorio Barrio	Espolón, 30.
354	Gregorio Carmona	Duque de la Victoria.
748	Gregorio Carmona	San Lesmes, 14.
341	Gregorio Gómez	Paloma, 6.
628	Gregorio González	Llana de Afuera, 1.
221	Gregorio Martínez	Espolón, 14.
596	Gregorio Rueda	San Gil, 16.
212	Gregorio Santos	Duque de la Victoria, 4.
167	Hali Asadh-Alí	Lain Calvo, 18.
315	Heliadora Ojeda	San Pablo, 12.
178	Heydt Herman	Llana de Afuera, 15.
17	Hidroeléctrica Arquiaga	Villarcayo.
44	Hija de B. Fournier	Morco, 3.
531	Hija de Demetrio Santos	Santander, 1.
30	Hijo de Juan Gonzalo	Santocildes, 4.
372	Hijo de Julián Martínez	San Cosme, 5 y 7.
423	Hijo de Manuel Sancho	Pisones, 9.
37	Hijo de Ruperto Giménez.	Paloma, 11.
267	Hijos de A. Durana	San Juan, 49.
133	Hijos de Cayo Martínez	Plaza Mayor, 26.
503	Hijos de Dámaso Martínez	Plaza Mayor, 39 y 40.

NUM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
129	Hijos de Jacobo Vázquez ..	Vitoria, 14.
321	Hijos de José González	Plaza de Vega, 14.
464	Hijos de Luis Miguel	Sombrereria, 9.
15	Hijos de Miguel Ruiz, S. A.	Vitoria, 31.
58	Hijos de Moliner	Plaza Mayor, 59.
149	Hijos de Pío Fernández ...	Duque de la Victoria, 20.
53	Hijos de Simeón García ...	Plaza Mayor, 67.
155	Hijos de Sergio García	Llana de Afuera, 11.
463	Hipólito Arribas	San Juan, 58.
712	Hipólito López	Salas, 4.
384	Hipólito Santamaría	Mercado Cubierto.
14	Hispano Radio Marítima ...	Plaza de Alonso Martínez, 14.
575	Hugo Kaufuan	Vadillos, 23.
303	Idefonso Antón	Madrid, 12.
739	Idefonso Cabia	Mercado del Sur.
734	Ignacio Alcalde	Mercado Cubierto.
630	Ignacio Quintanilla	Cid, 5.
66	Impex, S. A.	Santander, 2.
451	Imprenta Aldecoa	Diego de Siloe.
399	Industrias Electromecánicas	Vitoria, 14.
264	Isidoro Chinchón	Cid, 27.
345	Inocencio de Mora	Santander, 2.
254	Inocencio Olabuenaga	Nuño Rasura, 16.
303	Isaac Martínez Mata	Mercado.
745	Isaac Vadillo	Plaza de Alonso Martínez.
259	Isabel de la Fuente	Paloma, 17.
376	Isidoro Chinchón	Huerto del Rey, 17.
173	Isidoro Martín	Moneda, 22.
386	Isidro Miguel	Mercado Cubierto.
503	Isidro Miguel	Plaza de Calvo Sotelo, 8.
505	Isidro López	Progreso sln.
413	Instituto Bioquímico de Es- pecialidades Farmacéuti- cas	Concepción.
146	Jacinto Manrique	Lain Calvo, 28.
433	Jacinto Rica	Avellanos, 10 y 12.
154	Jerónimo Arcos	Llana de Afuera, 6.
722	Jerónimo Revé	Duque de la Victoria, 5.
111	Jesús Avila	Mercado, 2.
576	Jesús Benito	Lain Calvo.
733	Jesús Benito	Mercado Cubierto.
361	Jesús Bustamante	Moneda, 9.
569	Jesús Fernández	Barrio Gimeno, 25.
589	Jesús González	Paloma, 9.
580	Jesús Gredilla	Duque de la Victoria, 3.
51	Jesús Pinedo	Espolón, 44.
536	Jesús Pereda López	Santocildes, 6.
210	Jesús Rojera	Madrid, 39.
273	Jesús Sáiz Sevilla	San Lorenzo, 12.
285	Jesús Santamaría	Mercado Cubierto.
744	Joaquín Pardo	Fernán González.
156	José María Alameda	General Mola, 2.
497	José Alsina	Villayuda.
92	José Amigo	Arcos.
741	José Aracena	Mercado Cubierto.
126	José María Arnáiz	Plaza Mayor, 4.
323	José Francisco de Astor ...	Santa Clara, 49.
138	José Barrios	Diego Lainez, 2.
193	José Blanco	Vitoria.
213	José María Calderón	Santa Clara, 36.
357	José Camarero	Puebla, 1.
471	José Camarero	Duque de la Victoria, 19.
199	José Cano Pereda	Duque de la Victoria, 14.
702	José Carrión	San Cosme, 44.
34	José María Cortezón	Calvo Sotelo.
509	José Costa	Santander, 4.
737	José Cuevas	Mercado Cubierto.
159	José Dolmier	Valladolid, 6.
36	José G. Barriocanal	Lain Calvo, 1.
469	José García	Duque de la Victoria, 5.
169	José Gil González	Plaza Mayor, 51.
184	José Giménez	Moneda, 24.
544	José Gómez	Paloma, 58.
236	Jos Guñérrez Casado	Condestable, 4.
340	José L. Valcarcel	Plaza de Prim.
453	José María Lozano	Moneda, 23.
143	José López y López	Vitoria, 16.
293	José López Busto	San Pablo, 24.
731	José López	Mercado Cubierto.
488	José Manzanedo	Sanz Pastor, 24.
370	José Martínez Nules	General Mola, 11, duplicado.
671	José Mariscal	Plaza de Calvo Sotelo, 11.
493	José Masip	Lain Calvo, 97.
202	José Mata Villanueva	Espolón, 1.
419	José Menéndez	Paloma, 50.
729	José de la Morena	Santa Cruz, 9.
151	José Ortega Pardo	Mercado Cubierto.
128	José Polo	Duque de la Victoria, 19.
286	José de la Parra	San Juan, 42.
579	José Rodríguez	Paloma, 30.
251	José Rodríguez	Plaza de Prim.
2	José Ruiz	Sanz Pastor, 14.
1	José Ruiz	Plaza Mayor.
1	José Santamaría	Plaza Mayor.
98	José Sáiz	Santander, 1.
58	José Sáiz Sáiz	San Juan, 44.
14	José Segura	San Pedro y San Felices.
12	José Serna	Merced, 20.
59	José Tomás Moliner	La Tesorera.
52	Juan Gimeno	San Juan, 59.
54	Juan Alameda	San Pablo, 26.
48	Juan José Arconada	San Juan, 44.
48	Juan Bartolomé	Plaza de Prim, 21.

NUM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
127	Juan Bautista Trilles	R. Zorrilla, 2.
570	Juan Benito	Carnecerías.
732	Juan Benito	Mercado Cubierto.
207	Juan Camarero	Almirante Bonifaz, 15.
368	Juan García Alía	Madrid.
304	Juan González Contreras..	Moneda, 26.
735	Juan José García	Mercado Cubierto.
738	Juan José García	Mercado Sur.
610	Juan Gutiérrez	Huelgas, 32.
285	Juan Hontoria	General Mola, 9.
294	Juan Ibáñez	Plaza Prim, 10.
686	Juan Lesmes	San Lorenzo, 3 y 5.
117	Juan Martín	Vitoria, 22.
145	Juan Martínez Malax	Plaza Mayor, 17.
131	Juan Miguel	San Pablo, 68.
760	Juan Rifa	Carretera Madrid.
448	Juan San Martín	Miranda, 9.
358	Julián Aparicio	Puebla, 2.
125	Julián Campo	General Queipo de Llano.
42	Julián D. Güemes	Santa Cruz, 2.
263	Julián Gil	Duque de la Victoria, 4.
611	Julián Guerrero	Vadillos, 14.
230	Julián Grijalbo	Condestable.
461	Julián Iñiguez	Sanz Pastor, 4.
337	Julián Mariscal	Paloma, 36.
256	Julián Mendiola	San Juan, 39.
574	Julián Villanueva	Santander.
585	Julián Villanueva	Plaza de Vega, 2 y 4.
380	Julio Alonso	Arco del Pilar, 4.
740	Julio González	Mercado Cubierto.
402	Julio Landáburu	San Juan, 45.
543	Julio Mariscal Cuesta	Plaza Mayor, 67.
482	Julio Montes	San Juan, 63.
484	Julio Montes Solano	Plaza de Prim, 21.
705	Julio Palacios	Plaza de Vega, 38.
318	Julio de la Fuente	Paseo de los Cubos, 16.
474	Julio Roquer	Vitoria, 10.
616	Julio Sancho	Paloma, 33.
553	Julio Santaolalla	Almirante Bonifaz, 23.
526	Julio Valladolid	Plaza de Calvo Sotelo, 6.
618	Justo Benito	Progreso, 17.
757	Justino Casado	A. Palencia, 1.
389	Ladislao Merino	Santander, 1.
132	Laureano Angulo	Calera, 9.
540	Laurentino Sebastián	Santander, 18.
97	La Suiza, S. A.	Merced, 14.
23	La Urbana de Incendios, S. A.,	Espolón, 58.
24	La Urbana y el Sena, S. A. ...	Espolón.
25	La Urbana, Vida, S. A. ...	Espolón.
634	Leandro Revilla	San Cosme, 38.
186	Leonardo Carcedo	Santa Clara, 56.
407	Leoncio Angulo	San Pedro y San Felices.
327	Leoncio Pérez	Mercado Cubierto, 10.
490	Leopoldo Cebrián	Lain Calvo, 30.
40	Leopoldo Escudero	Santander, 3.
414	Leopoldo García	Plaza de Vega.
552	Leovigildo Gutiérrez	San Juan, 72.
291	Lorenzo González	Sombrereria, 3.
662	Lorenzo Ibáñez	Lain Calvo, 56.
701	Lorenzo Jorge	Paloma, 54.
428	Lorenzo Pérez	Santander, 21.
57	Lucas Rodríguez Escudero	Miranda, 13.
430	Lucía Gómez	Procurador, 6.
495	Luciano Huidobro	Moneda, 13.
648	Lucio Pérez	Plaza de Vega, 28.
581	Luis Castellanos	Santander, 58.
447	Luis García	Calera, 33.
746	Luis Gaspar y Cereceda ...	Sanz Pastor, 18.
307	Luis Iturriaga	Plaza de Prim, 12.
245	Luis Martínez	Cid, 2.
481	Luis Martínez	Espolón, 44.
287	Luis de la Morena	Paloma, 20.
209	Luis Pérez Rueda	Santander, 1.
457	Luis Pérez Miñón	Canzacas, 18.
123	Luis Plaza, S. L.	Santocildes, 3.
277	Luis Quesada	Paloma, 21 y 23.
654	Luis Rodríguez	Merced, 14.
465	Luis Tudanca	Plaza Mayor, 1.
250	Manuel Alarcía	Plaza Mayor, 67.
762	Manuel Alonso	Cid, 12.
677	Manuel Arribas	Plaza de Calvo Sotelo.
364	Manuel Barón	Paloma, 59.
106	Manuel Bas	Plaza de Castilla, 1.
554	Manuel Barbero	Cid, 28.
681	Manuel Benito	Madrid, 34 (carretera).
195	Manuel Gobit	Arco del Pilar, 2.
755	Manuel Gradson	Moneda, 15.
435	Manuel Arnáez	Carretera de Francia.
523	Manuel Isasi	San Gil, 7.
696	Manuel Manzano	San Juan, 75.
231	Manuel Marijuán	Santocildes, 1.
144	Manuel Munguía	Plaza Mayor.
220	Manuel Munguía	Plaza Mayor, 5.
459	Manuel Sadornil	Barrio Gimeno, 17.
296	Manuel Santamaría	Plaza Mayor, 56.
659	Manuel Villaluenga	Lain Calvo, 25.
224	Manuela Moreno	Mercado, 2.
288	María Díez Güemes	Paloma, 10.
105	María Luisa Manzanedo ..	Plaza Alonso Martínez, 1.
290	M.ª Trinidad de la Fuente	Paloma, 15.
309	Mariano Ayala	Diego Porcelo, 2.
704	Mariano del Barrio	Santander.

NUM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
604	Mariano Castrillo	San Lorenzo, 27.	347	Santiago Gallo	Huerto del Rey, 22.
242	Mariano García	Espolón, 2.	348	Santiago Moreno	Lain Calvo, 3.
664	Mariano Gutiérrez	Espolón, 56.	610	Santiago Pérez	Arco del Pilar, 10.
609	Mariano Hernando	Calvo Sotelo, 6.	632	Santiago Santamaria	Emperador, 27.
382	Mariano Lorenzo	Diego Porco, 3.	608	Santiago Santurrián	Estación Ferrocarril.
342	Mariano Pérez	San Pablo, 12.	692	Santiago Sardon	Espolón, 56.
538	Mariano Pérez Chaperó	Plaza Mayor, 17.	375	Santos Ibanez	Santa Dorotea, 22.
351	Mariano Rodríguez	Calvo Sotelo, 10.	609	Sara Martínez	Santa Agueda, 26.
302	Mariano Sáez	Paloma, 18.	597	Saturnino Bueno	Santa Clara, 30.
328	Mariano Sáez	Mercado Cubierto, 16.	643	Saturnino García	San Gil, 1.
668	Mariano Sevilla	Villalón, 47.	736	Saturnino del Val	Mercado Cubierto.
450	Marcelino Miguel	Hospital Militar, 13.	169	Sebastiana Martínez	Plaza Mayor.
443	Marcelino Taboada	General Moia, 18.	141	Severino Grijelmo	Calvo Sotelo, 6.
260	Marcos Rico	Santocildes, 2.	561	Silvio Herrera	Calera, 43.
472	Martiniano Camarero	Almirante Bonifaz, 17.	229	Simón Geballos	Lain Calvo, 24.
622	Margarita Cantero	San Cosme, 2 y 4.	635	Simón Movales	Carnecerías.
108	Martín Avila	Almirante Bonifaz, 20.	660	Sixto López	Nuño Rasura, 2.
188	Martín Martínez	San Pablo, 6.	38	Sixto Sáez Marcos	Santander, 14.
670	Martín del Barrio	La Moneda.	313	Sobriño de Miguel López.	Plaza Mayor, 30.
756	Martín González	Barrio Gimeno, 27.	61	Sobrinos de Valentín Mar-	Plaza de Calvo Sotelo, 3.
116	Martina Martínez	Plaza Mayor del 4 al 9.	2	Sociedad Anónima Cros	Ada. del Generalísimo Franco
70	Martínez y Compañía	Vitoria, 18.	13	Sociedad Española de Con-	
12	Materias y Tubos Bonna	Lain Calvo, 59.	18	Sociedad Española de Con-	Pisones «Villa Elena».
278	Matías Gallo	Lain Calvo, 16.	18	Sociedad Minero y Meta-	
217	Matías Ruiz	Espolón, 14.	54	Sociedad Minero y Meta-	Aparicio Ruiz.
632	Máximo Bravo	San Lorenzo, 9.	452	Sociedad Soculter, S. C.	Miranda, 1.
440	Maximiano Carcedo	Hospital Militar.	261	Soledad Arnáiz	Empecinado, 1.
317	Maximiano Rodríguez	Plaza Prim, 2.	73	Sotero Holgueras	Sanz Pastor, 12.
120	Maura Bernal	Sombrerería, 3.	200	Schiegel Herbert	Aranda de Duero.
422	Mauricio Tudanca	Santa Dorotea, 21.	446	Teodoro Codón	Avellanos.
537	Mauricio Ortiz	Huerto del Rey.	470	Teodoro López Pavón	General Mola, 12.
405	Miguel García	Miranda, 17.	220	Teodoro Madrazo	Espolón, 2.
316	Miguel Isasi	Llana de Afuera, 4.	593	Teodoro Pérez	Plaza Mayor, 57.
522	Miguel Merino	Plaza Mayor, 31.	687	Teodoro Redondo	Fernán González, 25.
699	Miguel Sáinz	Puebla, 2.	591	Teodoro Trilleras	Plaza de Vega, 6.
47	Miguel Sáinz Colina	San Pablo, 12.	214	Teodosio Fernández	Almirante Bonifaz, 10.
624	Milagros García	Lain Calvo, 16.	160	Teófilo Fernández	Sombrerería, 4.
498	Millán Preciado	Villatoro.	223	Teófilo Ausín	Vitoria, 16.
534	Narciso del Val	Plaza Alonso Martínez, 1.	743	Teofilo Iturriaga	Plaza de Prim, 12 y 13.
590	Natalio Cuevas	Mercado del Sur.	545	Teófilo Yagüez	Huerto del Rey.
326	Natalio Sáez	Santa Clara, 20.	784	Tomás Castro	San Pablo, 11.
255	Nazario González	San Juan, 63.	713	Tomás Diez	Llana de Afuera, 4.
501	Nemesio Díez	Cid.	651	Tomás García	Progreso, 16.
707	Nemesio López	Santa Cruz, 1.	631	Tomás Miranda	Lain Calvo, 35.
392	Nicasio Pérez	Carretera Valladolid, 6.	633	Tomás Miranda	Merced, 42.
586	Nicolás Conde	Arco del Pilar, 9.	636	Tomás Segura	San Esteban, 37.
650	Nicolás Santamaria	Santa Cruz, 9.	555	Tomás Tobar	Emperador, 35.
626	Nonito Oca Cámara	Santa Clara, 38.	551	Toribio de la Fuente	Paloma, 46 y 48.
426	Obdulia Gutiérrez	Lain Calvo.	688	Toribio Santaolalla	San Cosme, 8.
49	Odorico Mata	Vitoria, 7.	124	Timoleo Martín	Santa Dorotea, 14.
65	Oficina, Representaciones, artículos importación y exportación	Avellanos, 3.	63	Tudanca y Sáinz	Plaza de Prim, 24.
592	Pablo Buezo	Fernán González, 77.	310	Turiño y Compañía	Morco, 9.
556	Pablo Fernández	Moneda, 22.	262	Trinidad Iturriaga	Santocildes, 8.
575	Pablo Frías	Moneda, 22.	764	Trinidad Santos	San Pablo, 24.
583	Pablo Frías Maestro	Santa Clara.	533	Trinidad Santos	Calera, 33.
444	Pablo Frías Maestro	Lain Calvo, 6.	335	Urbano Gil	San Pablo, 7.
444	Pablo Hernando	Madrid, 12 (Carretera)	268	Valentín Ruiz	Santa Clara, 21.
429	Pablo Pérez Cartón	Madrid, 12 (Carretera)	652	Valentina Calvo	Plaza Cubierta.
366	Pablo Sanz	Santa Cruz, 3.	118	Valeriano Izarra	Lain Calvo, 21.
55	Panificadora Burgalesa	Santa Dorotea.	33	Valeriano Pérez	Plaza Calvo Sotelo, 11.
460	Pascual Moliner	E. M. Campo.	180	Venancio García	Plaza de Calvo Sotelo, 8.
270	Pascual Portillo	C. Calzadas.	572	Venancio Tomé	Mercado Cubierto.
598	Pascuala Ruiz	Sanz Pastor, 13.	530	Venancio Revilla	Paloma.
517	Paulino Martínez	Puebla, 46.	165	Vicente González	San Cosme, 20 y 22.
416	Paulino Nieto	Cid, 3.	568	Vicente Aguarón	Almirante Bonifaz, 13.
567	Paulino Ravé	San Cosme, 25 y 27.	711	Vicente Arranz	San Pablo, 20.
31	Pedro Carcedo	Lain Calvo, 26.	718	Vicente González	Fernán González, 37.
275	Pedro García	Vitoria.	492	Vicente González	San Lorenzo, 32.
383	Pedro Izarra	Isla, 9.	281	Vicente López Pavón	Nuño Rasura, 2.
292	Pedro Izarra	San Lorenzo, 24.	175	Vicente P. Canales	Espolón, 42.
206	Pedro Monasterio	Almirante Bonifaz, 11.	282	Vicente P. Canales	Almirante Bonifaz, 4.
272	Pedro Marcos	San Pablo, 22.	708	Vicente Tapia	Plaza de Vega, 32.
601	Pedro Marijuán	Santa Cruz, 16.	67	Victor Apestegui	San Juan.
759	Pedro Martínez	Molinillo, 6.	566	Victor Conde	E. M. del Campo.
621	Pedro Pérez	Parador H. Rey.	137	Victor Varona	Prim, 3.
295	Pío Espiga	Plaza de Santa María, 10.	411	Victor Vázquez	Héroes del Alcázar.
655	Purificación Dominguez	Almirante Bonifaz, 7.	403	Victor Villanueva	Paseo de los Cubos, 14.
754	Plácido Ortega	Emperador, 1.	183	Victoriano Baruque	San Julián, 3.
153	Próspero Les	Fernán González.	114	Victoriano Conde	San Lorenzo, 36.
257	Quintiliano Moral	General Moia, 5, duplicado.	274	Victoriano Uzquiza	Merced, 32.
627	Rafael Arnáiz	Cordón, 4.	303	Victoriano Gredilla	Plaza Mayor, 58.
458	Rafael Benito	Plaza de Vega, 17.	653	Vidriera Burgalesa	San Juan, 26.
387	Rafael Ortega	Mercado, 17.	222	Visitación Bermejo	San Lorenzo, 21.
642	Rafael Sanz Burgos	Mercado Cubierto.	239	Vda. de Abensaid Guevara	Sombrerería, 2.
226	Raimundo Bartolomé	Mercado Cubierto.	441	Vda. de Briones	Santander, 22.
507	Ramón Madrazo	Villalón, 1.	395	Vda. de Eduardo Cifrián	Progreso, 10.
720	Régulo Peña	Plaza Mayor, 61.	344	Vda. de Enrique Lejarraga	Lain Calvo, 22.
512	Remigio García	Santander, 16.	542	Vda. de Eugenio Dorao	Plaza Mayor, 11.
512	Restituto Garrido	Huelgas.	500	Vda. de Francisco Lomas	Plaza Mayor, 7 y 9.
388	Restituto Garrido	Sombrerería, 35.	173	Vda. de Francisco Urrea	Plaza Mayor.
299	Restituto Ibáñez	Sombrerería, 35.	390	Vda. de Germán Herrero	Espolón, 12.
698	Ricardo del Barrio	Madrid, 15.	62	Vda. de Gregorio López	San Juan, 61.
398	Ricardo Garilleti	Paloma, 29.	32	Vda. e Hijos de Tiburcio	Plaza de Calvo Sotelo, 10.
730	Ricardo Navarro	San Lesmes, 2.	43	Vda. de Ignacio Palacios	Merced, 2.
16	Robustiano Sáez	Santa Agueda, 46.	152	Vda. de José Pérez	Carretera de Valladolid, 8.
647	Rojas y Martínez, S. L.	Mercado Cubierto.	761	Vda. de León Tudanca	Plaza Mayor, 43.
489	Román Alonso	San Pablo, 34.	506	Vda. de Luis de Pablo	Plaza Mayor, 50.
227	Román Arahuetes	Llana de Afuera, 6.	135	Vda. de Pablo Hernando	Mercado.
700	Román González	Progreso, 3.	348	Vda. de Ruiz de la Peña	Plaza Mayor, 32 y 35.
48	Román Santillana	Duque Victoria, 17.	728	Vda. de Santiago Albillos	Huerto del Rey, 22.
436	Rudy Meyer	Plaza Calvo Sotelo, 9.	50	Vda. de Secundino Román	Fernán González, 56.
594	Rufino Trascasa	Espolón, 1.	369	Vda. de Zacarías Cámara	Estación.
241	Salón de Recreo	Trinas, 2.	571	Wenceslao Medrano	Molinillo, 1.
502	Samuel Manero	Paloma, 12.	751	Wenceslao Rodríguez	Carnecería, 11.
		Espolón, 1.		Zacarías Burgos	Duque Victoria, 19.
		Sombrerería, 4.			